



000256

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIARECURSO DE APELACIÓN:  
RA-106/2019RECURRENTE:  
OSCAR MANUEL MONTES DE OCA  
RODRÍGUEZAUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISION ESTATAL DE LA COALICIÓN  
JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA  
CALIFORNIA Y OTROSTERCERO INTERESADO:  
NINGUNOMAGISTRADO PONENTE:  
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-864/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de una demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a las trece horas con diez minutos del veinticinco de abril, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Por recibida la documentación de cuenta presentada por Leonel Godoy Rangel, Delegado Nacional en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA e Hipólito Manuel Sánchez Zavala, en su carácter de representante suplente del Partido MORENA, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-32/2019 formado en relación a la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto por **OSCAR MANUEL MONTES DE OCA RODRÍGUEZ**, por su propio derecho y en "candidato a Diputado de representación proporcional posición 3 de Baja California y militante afiliado al Partido Político Nacional MORENA, en contra de "La negativa e inscripción el registro ante el instituto estatal electoral de baja california para candidato a diputado de representación proporcional del estado de baja california en la posición número 3, de morena" (sic).

**SEGUNDO.-** Toda vez que se trata de una demanda promovida por un militante de un partido político nacional por presunta violación a sus derechos político electorales derivado de un asunto interno partidista, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 282, fracción II y 284, fracción IV de la Ley de referencia y conforme al criterio obligatorio TJEBC-CO-01/2017, **fórmese** el expediente respectivo con la documentación recibida, y **regístrese** como Recurso de Apelación bajo clave de identificación **RA-106/2019**, y glósese el cuaderno de antecedentes CA-32/2019.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DE JUSTICIA  
DEL ESTADO  
CALIFORNIA

**TERCERO.-** Túrnese al Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente del mismo, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS